

RESOLUCION EXENTA 1G/Nº

ACTUALIZA PROFESIONAL ALCAYAGA,	CONVENIO D. GRACE	EN ALEJA	ROL ANDRA	MLE ASTOR	A GA
					- [

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 20/08/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA**, MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3560-R de fecha 04/05/12, para cambiar de nivel y actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 217 del 25/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO, cambiando de nivel 1 al nivel 3 de atención.

direcciones:

II. ANOTESE, en la Base de Prestadores las siguientes

DIRECCION	LUGAR	FONO	SITUACION
	DOMICILIO		MANTENER
,	ATENCION		INCORPORAR
V., (1)	ATENCION		ELIMINAR

III. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

ARTANEW

SOLEDAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE GOMERCIALIZACIÓN

PARO PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA

Departamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3560-R/2012

Fima Ministro de Fe

FONDO NAGIOIVA